

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente trámite. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 8 de marzo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).-

AUTO No. 576

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINESA SA Nit 805012610-5

DEMANDADO: ROBERTO CORTES ROMERO c.c 11317366

RADICACION: 760014003001 202000134 00

La secretaria procedió a revisar en el software los títulos existentes constituidos por ROBERTO CORTES ROMERO identificado con la c.c 11317366 y están los siguientes:

<i>Número del Título</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Valor</i>
469030002558821	SA FINESA	30/09/2020	\$ 17.734.921,00

Por lo expuesto, se DISPONE

1) Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Circular CSJVAC18 – 055 del 6 de julio de 2018 y a lo ordenado en auto No. 490 del 26 de febrero de 2021 se procederá con la transferencia de los mismos a la cuenta de la oficina civil municipal de ejecución de sentencias de Cali.

2) Se ordena la transferencia de los depósitos que sean consignados con posterioridad a la remisión del proceso a la Oficina Ejecución Civil Municipal de Cali.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 9 de marzo de 2021
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c5e63ade1f04100f97320274cfcda4cc7b8a29ed69567e76a194e577518617**

Documento generado en 08/03/2021 04:10:51 PM